TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Clave: **IX-P-SS-302**
Rubro: **REGLA 3.9.11 DE LA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017. LOS MEDIOS Y FORMATOS QUE AHÍ SE ESTABLECEN, NO SON VIOLATORIOS DE LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD JURÍDICA, RESERVA DE LEY Y SUBORDINACIÓN JURÍDICA.-**

El artículo 76-A, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, faculta expresamente al Servicio de Administración Tributaria a establecer reglas de carácter general (resoluciones misceláneas fiscales); asimismo, prevé la facultad de emitir los medios y formatos correspondientes para la presentación de las declaraciones citadas en las fracciones I, II y III del mismo artículo. De esta forma, la existencia de los citados medios y formatos, no deriva de la Regla 3.9.11, sino directamente del mandato de la citada legislación; en consecuencia, el hecho de que no hayan sido publicados dentro de la misma Regla, no contraviene los principios de seguridad jurídica, reserva de ley y subordinación jurídica, debido a que su contenido trata de la forma y modo de presentar la información, y no así de requisitos que pudieran estimarse adicionales a las obligaciones previstas en el artículo 76-A, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 14142/17-17-03-6/1761/19-PL-09-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 19 de abril de 2023, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Enrique Camarena Huezca.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de diciembre de 2023)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 26. Febrero 2024. p. 105

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el lunes 26 de febrero de 2024 a las 14:04 horas.